

BOLETIN

DE LA PROVINCIA



OFICIAL

DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico que sale Jueves y Domingos, en la Redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981 recio de suscripcion 6 reales al mes para esta Ciudad, llevado á las casas de los Sres. suscritores, 7 para fuera de ella franco de portey para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

PARTE OFICIAL.

Intendencia de Rentas de la provincia de Logroño.

La Direccion General de Aduanas y Aranceles, en 27 de Setiembre último me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 24 del actual ha comunicado á esta Direccion la orden siguiente.

Excmo. Sr.: S. A. el Regente del Reino, enterado de lo expuesto por V. E. en dos consultas de 5 de este mes, relativas á reclamaciones que la Junta de comercio de Santander y D. Pascual Lagrissi, y otros Comerciantes de Zaragoza han hecho, solicitando la primera el permiso de adendar los derechos de consumo de las existencias anteriores á 1.º de Noviembre de 1841 y las introducciones verificadas durante los plazos concedidos por el Reglamento de 15 de Octubre, por el nuevo Arancel, ó que cuando menos se le conceda la opcion entre el antiguo y nuevo Arancel, conforme se declaró al comercio de Alicante y Sevilla en orden de 8 de Noviembre último; y pretendiendo los segundos la devolución de derechos que les han sido exigidos con arreglo á instruccion, se ha servido S. A. resolver, de conformidad con esa Direccion, que tanto por las existencias de géneros y efectos introducidos antes de 1.º de Noviembre de 1841, como los procedentes del Reglamento de plazos, cuando salgan para el interior, se sujeten á los derechos de Puertas ó consumos según el Arancel que acomode elegir á los interesados, satisfaciendose en el punto de que salgan. De orden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos expresados.

Y la Direccion la traslada á V. S. para su cumplimiento, sirviéndose V. S. disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia para que llegue á conocimiento del comercio, y dar aviso de su recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 27 de Setiembre de 1842.—Agustín Fernandez de Gamboa.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento de sus habitantes. Logroño 10 de Octubre de 1842. —Salvador Garcia Monje.

Don Saturnino Martinez Llorente, Magistrado honorario de la audiencia de Valencia, y Juez de primera instancia del Partido de esta Ciudad de Calahorra.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto á Hario Fernandez, soltero, natural de esta Ciudad para que en el término de nueve dias siguientes al de la fecha se presente en la carcel nacional de esta Ciudad y partido donde se le comunicará traslado de lo que resulte contra él en la causa que estoy siguiendo sobre la herida hecha á Pedro Lorente tambien soltero y natural de la misma, la noche del cinco de Setiembre último; y si lo hiciere se le eirá y hará justicia en lo que la tenga, con apercivimiento de que pasado el término del derecho proseguiré en su ausencia la causa sin emplazarle mas hasta la sentencia definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados de mi audiencia y de pararle estas notificaciones el perjuicio que haya lugar. Dado en Calahorra á ocho de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos. Saturnino Martinez Llorente.—Por mandado de S. S., Silbestre Ruiz de Gordejuela.

D. Saturnino Martinez Llorente, Magistrado honorario de la audiencia de Valencia, y Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Calahorra.

A los de su clase y demas autoridades de la provincia hace saber: está instruyendo diligencias en averiguacion del robo de dos copones del Sagrario del altar mayor de la Iglesia de Alcanadre que se hecharon de falta por el Cura Párroco al hacer la renova-

cion el veinte y ocho de Setiembre último por auto del dia de haber mande escortar á dichas autoridades como lo hago á fin de que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance en busca de los dichos dos copones robados, uno mayor que otro, y siendo habidos los remitan á este Juzgado; pues en ello administrarán justicia á que me obligo en casos iguales. Dado en Calahorra á cuatro de Octubre de mil ochocientos cuarenta y dos. —Saturnino Martinez Llorente.—Por mandado de su Sria., Manuel María Abecia.

Administracion de Bienes Nacionales de la provincia de Logroño.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de esta provincia, se anuncian los remates de las fincas que á continuation se expresan, los cuales tendrán efecto los dias 21, 22 y 23 de Noviembre próximo de 11 á 12 de su mañana en las Salas Consistoriales de esta Capital y en las de la villa de Haro las que radican en Angunciana y son de menor cuantia, ante los Sres. Jueces respectivos de primera instancia, escribanos del ramo, Administrador principal y subalterno ó personas que les representen, con citacion de los Procuradores Síndicos de sus Ayuntamientos.

Remates para el dia 21 de Noviembre de 11 á 12 de su mañana en esta Capital y en la villa de Haro.

FINCAS DE MENOR CUANTIA.

Que en la villa de Angunciana pertenecieron á su Cabildo Eclesiástico y Fábrica de su Iglesia.

Un sitio pajar en la plaza, con una tina de cavida de cuarenta cargas con cuatro cellos de fierro: otra id. de 50 cargas: una cuba con seis cellos de

ferro, de cabida de 170 cantaras: otra de cavida de 180 cantaras, valorado todo en la renta de 255 reales anuales, capitalizado en 5737 rs. 17 mrs. y tasado en 5890

Una suerte de 4 viñas con 25 obreros en término del Herron, valorada en la renta de 134 rs. tasada en 2881 rs. y capitalizada en 4020

Otra id. de 2 viñas con 32 obreros en el camino de Zarraton valorada en la renta anual de 143 rs. tasada en 3160 y capitalizada en 4290

Otra id. de 2 viñas con 7 obreros en término de Santa Cruz, valorada en la renta de 29 rs. y 17 mrs. tasada en 620 rs. y capitalizada en 885

Otra viña de un obrero en término de la linde, valorada en la renta anual de 4 rs. 17 mrs. tasada en 100 rs. y capitalizada en 135

Otra id. de 4 obreros en Sorobia, valorada en la renta anual de 16 rs. tasada en 320 rs. y capitalizada en 480

Otra id. de 5 obreros en la Celada, valorada en la renta anual de 20 rs. tasada en 400 rs. y capitalizada en 600

Una viña de 2 obreros en los Terreros, valorada en la renta de 18 rs. tasada en 400 rs. y capitalizada en 540

Una viña de 2 obreros en el camino de Haro, valorada en la renta de 8 rs. tasada en 160 rs. y capitalizada en 240

Una id. de 2 y medio obreros en Santa Cruz, valorada en la renta de 10 rs. tasada en 200 rs. y capitalizada en 300

Una id. de 2 obreros en Sorobia, valorada en la renta de 6 rs. tasada en 120 rs. y capitalizada en 180

Una id. de 1 obrero en la Celada, valorada en la renta de 4 rs. tasada en 80 rs. y capitalizada en 120

Una id. de 6 obreros en Santa Cruz, valorada en la renta anual de 18 rs. tasada en 360 rs. y capitalizada en 540

Una id. de 2 obreros en la Celada, valorada en la renta de 8 rs. tasada en 160 rs. y capitalizada en 240

Remates para el día 22 de Noviembre de 11 á 12 de su mañana en esta Capital y en la Villa de Haro.

Siempre las fincas que en Angunciana pertenecieron á su Cabildo Parroquial y Fábrica.

Una viña de ocho obreros en camino Mulateros, valorada en la renta anual de 36 rs., tasada en 800 y capitalizada en 1080

Otra id. de 1 obrero en Sta. Cruz valorada en la renta anual de 4 rs. tasada en 80 rs. y capitalizada en 120

Otra id. de 2 obreros en Sto. Tomas, valorada en la renta anual de 8 rs., tasada en 160 rs. y capitalizada en 240

Otra id. de 2 obreros en el Viano, valorada en la renta de 8 rs. tasada en 160 rs. y capitalizada en 240

Otra id. de un obrero en la Celada; valorada en la renta de 3 rs. tasada en 60 rs. y capitalizada en 90

Una suerte de 2 heredades incultas, su cavida 4 fanegas 9 celemines en Sta. Cruz, valorada en la renta de 4 rs. 17 mrs. capitalizada en 135 rs. y tasada en 285

Otra de tres heredades incultas su cavida 2 fanegas 6 celemines, en el Camino ancho valorada en la renta de 4 rs. capitalizada en 120 rs. y tasada en 150

Otra id. de 2 heredades su cavida 5 y media fanegas en Regadera valorada en la renta anual de 71 rs. 17 mrs. capitalizada en 2145 rs. y tasada en 2200

Una heredad de 3 fanegas en el Noquero, valorada en la renta de 48 rs. capitalizada en 1440 rs. y tasada en 1500

Una suerte de dos heredades su cavida de 3 fanegas en el Molinillo, valorada en la renta anual de 39 rs capitalizada en 1.170 rs. y tasada en 1.200

Una suerte de 4 heredades de cavida de 5 fanegas en Regadera, valorada en la renta de 68 rs. 25 mrs. capitalizada en 2.062 rs. y tasada en 2.125

Una heredad de 2 fanegas en el camino de Haro, valorada en la renta anual de 22 rs. tasada en 600 y capitalizada en 660

Una suerte de 2 heredades su cavida 4 fanegas en las Portezuelas, valorada en la renta de 23 rs. tasada en 650 rs. y capitalizada en 690

Una suerte de 4 herades de cavida 6 fanegas 6 celemines en S. Martin, valorada en la renta anual de 102 rs. capitalizada en 3060 rs. y tasada en 3200

Otra suerte de 3 heredades su cavida 5 fanegas en Coteron, valorada en la renta de 65 rs. 17 mrs., tasada en 1950 rs. y capitalizada en 1965

Un sitio Solar de 40 pies de largo y 36 de ancho en las Heras, valorado en la renta de 6 rs. capitalizado en 180 rs. y tasado en 300

No tienen carga alguna: los arriendos se hallan cumplidos y mediante haber sido declaradas de menor cuantía, se pagarán á metálico en 20 plazos iguales

Finca de mayor cuantía, cuya doble subasta se hara en la Corte.

Que en la misma villa de Angunciana perteneció al indicado Cabildo Parroquial.

Una posesion con una bodega en la Ladera de la Concepcion y calle de la Fuente, una tina con cuatro cellos de ferro, su cavida 60 cargas.—Otra id. id. de 65 cargas.—Otra id. con 6 cellos su cavida 100 cargas.—Otra id. id. su cavida 90 cargas y un trujal

inutil, valorado todo en la renta de 324 rs. anuales: ha sido capitalizada en 7290 rs. y tasada en 10736

Esta finca como de mayor cuantía se rematará á pagar en las cuatro especies de moneda y los 5 plazos que marca el art. 12 de la Ley de 2 de Setiembre de 1841.

Segun las relaciones dadas por el Cabildo no se le conoce á esta posesion carga alguna.

Remates para el día 25 de Noviembre de 11 á 12 de su mañana en esta Capital.

FINCAS DE MENOR CUANTIA.

Que en la Ciudad de Logroño pertenecieron al Cabildo parroquial de Palacio de la misma

Una casa sita en la calle del Puente señalada con el número 509 produce la renta anual de 330 rs. basido capitalizada en 7425 rs. y tasada en 9600

Otra id. en la misma calle número 510 produce la renta anual de 242 rs. tasada en 3400 rs. y capitalizada en 5445

Estas casas arrendadas por el Cabildo siguen por la tacita, y no se les conoce carga alguna.

Habiendo sido declaradas de menor cuantía se pagarán á metálico en 20 plazos iguales. Logroño 12 de Octubre de 1842.—Francisco Garrido.

AGRICULTURA.

Concluye el artículo que quedó pendiente en el número 60.

Subdivisiones de la acequia.

1. *Accequia.* La accequia ó caz riega diferentes términos, toma el agua de los rios ó arroyos, y la distribuye en las restantes subdivisiones.

2. *Brazales.* De la accequia proceden sus brazales ó ramales que riegan un término ó una estension dilatada de tierra.

3. *Hijuelas.* Las hijuelas parten de los brazales y riegan un pago ó un espacio compuesto de varias posesiones.

4. *Cazeras.* Las cazeras ó badeñas suministran el riego á los diferentes cuadros de una posesion hacienda.

5. *Regueras.* Cada una de las regueras riegan un cuartel en que se dividen las almantas ó canteros.

6. *Sangrias.* Las Sangrias son subdivisiones de las regueras y derraman las aguas en las heras.

7. *Caballillos.* Los caballillos son las cazerillas que se abren en la mitad de las heras y forman las dos hojas de las heras: las aguas se revierten por encima.

8. *Boquillas.* Las boquillas vierten el agua en las pozas, piletas ó aleorques, y es la última subdivision de la accequia.

Arreglo de las tierras para el riego.

1.º **Andenes.** Espacios de bastante estension allanados con la caída necesaria para el mejor aprovechamiento de las aguas.

2.º **Cuadros.** Los cuadros ó cuarteles son las primeras distribuciones de bastante magnitud, y por la mayor parte simétricas que se atajan por ambos lados de la cacería.

3.º **Almantas.** Las almantas que luego que están tajadas y hechas heras ó caballos nombramos canteros, son las separaciones medianas de los cuarteles.

4.º **Tablares.** Las tablas ó tablones son las divisiones de las almantas ó canteros.

5.º **Eras.** Las almantas ó canteros se subdividen en eras llanas ó en *acofrados*, *almorrones* ó *almohadillados*, que son reparticiones pequeñas del terreno para la mayor utilidad del riego.

6.º **Hojas de las heras.** Las heras llanas se dividen alguna vez, en dos partes iguales, separadas por una cacerilla honda; y cada parte se nombra una hoja de la hiera. Los *caballetes*, *albondillas* ó *lomos*, considerando aisladamente corresponden á las últimas divisiones de los acofrados.

7.º **Alcorques.** Las últimas subdivisiones del terreno para la colocacion de las plantas y para que el riego se recoja con menos desperdicios: si se trata de árboles, se nombran *alcorques*, *piletas* ó *poras*. Cuando se trata de plantas herbáceas *casilleros*.

Obras auxiliares para la distribución del riego.

Compuertas. Objeto. Las compuertas son esclusas pequeñas que templan y gradúan las aguas que son necesarias para el riego son: 1.º **Paraderas.** Cruzan el cauce y atajan la corriente: hace recarga el agua y la alzan á mayor altura 2.º **Repartidoras.** son laterales: dan salida á las aguas, y las distribuyen en las ramificaciones de la acequia.

Construcción. Son de una, ó de mas piezas. Se ajustan en macizos de madera ó de cantería, y se sujetan en las ranuras de los marcos. Se alzan y bajan por medio de husillos de hierro y llaves de lo mismo.

Obras para superar estorvos de fábrica.

Alcantarillas para pasar subterráneamente las aguas. Arcos de fábrica para cruzar valles y sitios ondos.

Cañerías. Cañerías subterráneas de barro cocido, de fierro; de troncos de madera vaciados con el torao, canales de madera.

Obras descubiertas. Cunetas, artesonados. Empedrados, artesonados, enladrillados.—Canales de madera exteriores, embarcadas, sostenidas sobre piquetes para salvar hondonadas.

Nivelación.

Instrumentos para nivelar. 1.º Nivel de agua, 2.º Nivel de Zanca, 3.º Niveletas, 4.º Listón, 5.º Tientos, 6.º Estacas y estaquillas, 7.º Mazo.

Operaciones de la nivelación. Tanteo general, señalamiento del piso de la acequia, y de cada una de sus ramificaciones: sentar maestrillas para el allanamiento de los cuarteles, canteros, heras &c.

Desnivel del terreno.

El descenso gradúa la velocidad de las aguas: debe ser progresivo y gradual. **Proporcionar el desnivel.** Caminan las aguas aunque solo tengan una pulgada de caída por cada 100 varas castellanas y se pueden aplicar para el riego, esto no obstante corren con la velocidad correspondiente siempre que á cada 100 varas se den cinco ó seis dedos de desnivel.—Debe proporcionarse el desnivel al paso de la columna del agua á la naturaleza del piso de la acequia, y á la distancia á la que debe alcanzar el riego.—Conviene antes bien aumentar algun tanto la caída que no disminuirla; así se facilita la mayor rapidez de la corriente, y de consiguiente es mayor el aprovechamiento de las aguas, que si fuesen pausadas. Nunca debe ser tan pronto el desnivel ó descenso de las aguas que forme chorrera la corriente; ni que la demasiada rapidez de las aguas perjudique á la conservación del fondo de la caja.—El desnivel debe aumentarse á medida que se aumenta la distancia de la embocadura de las aguas que alimentan el caudal de la acequia.—Debe aumentarse el desnivel cuando deben superar las aguas algunos estornos; como recodos, cañerías, piso cenagoso, peces de légamo &c.

Aplicación de los riegos.

Se riegan las plantas de pie con agua pausada ó remamada; o con agua precipitada ó demasiadamente rápida.

Obras auxiliares para suministrar el riego. Atajes, lengüetas, tornas, compuertillas, boquillas.

Riegos invernales. Se aplican por inundación de paso, en gradería ó de asiento. De pie en seguida de grandes sequedades. Para enronar.

Riegos veraniegos. De pie para todas las cosechas: á cada riego precederán labores auxiliares para el mejor aprovechamiento de las aguas. Por inundación de asiento.

Tiempos de regar.

Riegos de invierno. Convienen para los prados artificiales, los pastos, las plantas perennes, los arbustos y árboles, y principalmente para los de ojas siempre verdes.

Ventajas. Comprimen las tierras porosas; aprietan el terreno que circunda á las raíces de los vegetales recién trasplantados, abrigan las raíces; impiden los daños de la babaza y del yelo; anticipan el crecimiento de la yerba y la precocidad de los pastos.

Riegos de verano. Convienen, para las plantas herbáceas, y leñosas en todos los periodos de su vegetación. **Ventajas.** Sacian la sed de las plantas; aceleran los progresos de su vegetación: estimulan su desarrollo; ensanchan su arazon y tejidos; facilitan la cuaja de los frutos en tiempo de calor y sequedad; impiden que se abochornen las flores y precaven en la primavera, de que se chamusquen con los frios y escarchas tardías.

Horas de regar en invierno. Durante el invierno y Otoño y cuando la vegetación está ya detenida se riega con utilidad con el calor.—Por el invierno se enjuga de este modo la tierra con el sol y es menos peli-

groso el yelo.—Las plantas traspiran poco en esta estación muerta y por eso no las daña el riego con sol.

Horas de regar en verano. A medida que crece el calor es tanto mas considerable el beneficio de los riegos á la caída de la tarde, así se recalca el terreno y chupan las plantas la humedad con menos desperdicio: Con la fuerza del sol de verano surten menores efectos; exigen mas frecuente y copioso este beneficio, y padecen golpes de sol que debilitan ó aun destruyen á los vegetales.

Frecuencia de los riegos.

La frecuencia de los riegos deberá arreglarse al clima, á la especie de plantas, á la calidad del terreno y al objeto del cultivo.—En seguida de fuertes soles, de aires solanos bochornosos, y de vientos recios se repiten los riegos mas frecuentemente. Exigen riegos mas frecuentes los vegetales de raíces fibrosas y someras; y las cosechas que se cultivan en tierras ligeras, arenosas ó porosas.

Cantidad de aguas para cada riego.

Las plantas de ojas escasas, de raíces fibrosas superficiales; las que están en el primer periodo de su desarrollo, y las que empiezan á cuajar sus frutos y granar sus simientes exigen riegos mas abundantes.—Se atajan 3, 4 ó 6 dedos de agua en las heras para cada riego, conforme al caudal de aguas disponibles, y á la calidad de las tierras que se riegan.—Un riego copioso aprovecha generalmente mas que aquella misma cantidad de aguas distribuida en dos veces. En las laderas debe regarse con menos agua que en los sitios llanos.

BREVE COMPENDIO

DE LA

HISTORIA DE ESPAÑA,

Desde su origen, hasta el Reinado

DEL SEÑOR DON FERNANDO VII.

Estractado de las obras mas acreditadas de autores nacionales y extranjeros; y seguido de unos elementos de geografía política y económica antigua y moderna de España, en que se describen la situación producciones é industria de sus antiguos reinos, y la de las provincias y pueblos cabeza de partido en que actualmente se halla dividida.

Por D. Alejandro Gomez Ranera.

SEGUNDA EDICION.

Aumentada con un resumen histórico en verso por Don Felix Enciso Castrillon, catedrático interino de elocuencia en la Universidad de Madrid. Un tomo en cuarto pasta con láminas, su precio 36³/₄rs.

Se halla de venta en Logroño en la librería de Ruiz.

NUEVO COMPENDIO

DE LA

MITOLOGIA,

O

historia de los dioses y héroes fabulosos. Hermosa edición en prosa y verso; adornada con viñetas intercaladas en el texto y una lámina fina. Dedicada á las escuelas del Reino. Por D. Pablo Verdejo de Castro.

El conocimiento de la Mitología es absolutamente esencial para el estudio de las buenas letras y la perfecta inteligencia de los poetas griegos y latinos; y aun de la mayor parte de obras literarias que se publican actualmente, en las que abundan las imágenes y descripciones sacadas del inagotable fondo de la historia fabulosa. De aquí es que nunca será por demás el generalizar en cuanto se pueda la publicación de obras dirigidas á la instrucción de la juventud en esta parte, mayormente si reúnen lo más exactamente preciso para dar una idea de los dioses y héroes que adoraba la gentilidad. En esta clase, sino nos equivocamos, debe colocarse el compendio que ofrecemos al público: la amenidad del diálogo, su división en varios capítulos, la exactitud y método compendioso de estas, le hacen digno de servir de texto á las escuelas primarias de toda la Francia, y su traducción á nuestra lengua ha merecido igualmente los mayores elogios y vivos deseos de su publicación el erudito censor á cuyo examen ha sido sometida. Juzgamos por lo tanto será agradablemente acogida de todos los amantes de la literatura, y muy particularmente de los encargados de la educación de la juventud, que encontrarán en esta obrita un método claro y fácil para hacer adquirir esta parte de la educación á sus encomendados.

Consta de 1 tomo en 8.º y se halla de venta en Logroño en la librería de Ruiz á 12 rs.

EL ARPA DE CREYENTE.

Periódico de literatura y bellas artes.

PROSPECTO.

A pesar del descrédito en que de algún tiempo á esta parte han caído los prospectos, la necesidad de anunciar el pensamiento dominante de nuestra publicación, tan nuevo y tan susceptible de interpretaciones, nos obliga á servirnos de este medio.

Estamos tocando el término de una época de transición que nació de las cenizas de la revolución francesa. El porvenir y la felicidad del mundo se han fijado desde entonces en dos solemnes palabras: la RELIGION es una de ellas. El ojo perspicaz de la literatura ha divisado este porvenir deslumbrador, cuya inmensa luz se refleja en sus cantares. ¿Oís esos raudales de armonía que brotan de las apas de Chateaubriand, Lamartine, Brouineau y Ana Maria? ¿No sentís el bálsamo consolador, la espiritual dulzura que derraman en el corazón de un siglo tan infortunado? Ellos son, pues, la expresión de

la humanidad que suspira por el sosiego y la ventura, que otros días gozaba en el seno de sus creencias; y eco de esta literatura, tan importante por su elevada intención, tan persuasiva por la suavidad y pureza de sus afecciones, tan ideal y sublime por sus pensamientos, serán también los débiles sonidos del ARPA DEL CREYENTE.

España, la católica, la venturosa España, que un tiempo fuerte é indivisible en pensamiento, marchaba triunfante y conquistadora bajo el estandarte de la Cruz: feliz con el entusiasmo que inspiraba hazañas al Cid, á Córdoba y á San Fernando; templos á Herrera y Siloe; cuadros á Zurbaran y Murillo; ¿podrá ver hoy indiferente, desnuda ya de poéticos sentimientos, devastar esos templos, vender esos cuadros y profanar el sepulcro de sus héroes? No: llora en silencio, y animada del espíritu de mansedumbre que predica el evangelio, alza sus ojos al cielo, y sus lágrimas caen sobre la mano que la hiere. Acaso algunos obcecados aun por las nieblas en que envolvió el último siglo la filosofía materialista y atea, ni comprendan este porvenir, ni sientan la profunda herida que se ha abierto en el corazón de nuestra patria; pero el pueblo en cambio, siempre sediento de creencias y de ilusiones, verá que nuestros escritos responden á sus sentimientos; hallará consuelo en refrescar sus ardientes labios en nuestro pobre manantial; y el mismo, á despecho de esos hombres, nos dirá como en otro tiempo el Apóstol de las Cruzadas á la Europa; *Marchemos sin temor que Dios lo quiere.*

La índole de nuestro periódico nos impide invadir el campo del dogma y disciplina eclesiástica; otras publicaciones hay que llenan cumplidamente este deber, no será tampoco en nuestras manos la Religión un arma de partido; es más alta nuestra misión: la política es una mezquina invención de los hombres; la Religión es la obra de un Dios: la primera nos divide, la segunda nos hace hermanos. Embriagados empero en los torrentes que descienden de las cumbres del Gólgota y de Sion, cantaremos con Moises y David la fortaleza de Dios, la grandeza de sus creaciones, y el entusiasmo de la fantasía religiosa; tributaremos con Salomon himnos dulcemente melancólicos al suave canto del amor y la virtud; ó bien con Jeremías lloraremos los templos desmoronados, las campanas silenciosas, y las lámparas del Santuario apagadas al soplo de la incredulidad. Conyatiaremos las tendencias y máximas inmorales en los libros, en los teatros, donde quiera que ejerzan su maléfico influjo; fomentaremos las virtudes sociales y cristianas; y todo sin austeridad, sin presunción de ascéticos reformistas, dando la mayor amenidad á nuestras páginas, procurando que en las leyendas y novelas el espíritu se goce con dulce emoción, con blanda poesía, sin que por esto dejen de estar todas ellas impregnadas en el humo del incienso.

Tal es nuestra empresa; si logramos llevarla á cabo, tendremos el dulce consuelo de haber dado al pueblo la única felicidad posible: la moralidad, el idealismo de sus creencias.

Cada número del ARPA DEL CREYENTE contendrá por lo regular un artículo de fondo, otro de crítica sobre las principales producciones literarias publicadas en España ó en el extranjero: una leyenda ó novela; una composición poética; noticias sueltas con el título de *movimiento literario*, y la

crítica teatral de la semana.

Saldrá todos los jueves desde el 6 de octubre próximo, en un pliego de papel marquilla, adornado con viñetas gravadas en madera por los primeros artistas nacionales. Cada trimestre se repartirá una elegante cubierta litografiada.

Se suscribe en Logroño, en la librería de Ruiz, á 15 rs. por trimestre franco de porte.

HOSPITALES.

El Intendente Militar del tercer distrito.

El contrato para la asistencia y curación de los militares enfermos en el hospital de Cádiz, concluye en fin de noviembre próximo; y debiendo sacarse á subasta por término de dos años que darán principio el primero de diciembre siguiente; previa la competente autorización de la superioridad, se anuncia al público para conocimiento de los sujetos que quieran interesarse en este servicio, que el día 31 de octubre inmediato á las 12 de su mañana, se rematará en esta Intendencia á favor del mejor postor, si los precios fuesen admisibles.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta secretaría, donde las personas que gusten interesarse en él, pueden dirigir sus proposiciones por sí, ó por medio de apoderados, con la autorización competente, ó remitirlas por conducto de los respectivos Comisarios de guerra. Sevilla 28 de setiembre de 1842.—Felipe Fernandez de Arias.—Juan Antonio Poulet, Secretario.

ANUNCIOS.

Por resolución del Gobierno Superior Político de la Provincia de Soria de 30 de Setiembre último, se anuncia la oposición á la vacante de Cirujano de la villa de Yanguas y su partido para el 24 del corriente mes en la Capital de Soria, con la dotación ya dos veces anunciada. Los aspirantes dirigirán á dicho Gobierno Político sus solicitudes ó se presentarán previamente á firmar la oposición.

Se halla vacante el Magisterio de primera educación de la Villa de Castañares de Rioja su dotación consiste en cincuenta fanegas de trigo cobradas por el Ayuntamiento en el mes de Setiembre: 200 rs. y libre de toda contribución. Los aspirantes dirigirán sus memoriales francos de porte al Sr. Presidente de dicho Ayuntamiento en el término de 20 días contados desde la publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Los estudiantes que hayan de concurrir en el presente curso al Seminario conciliar establecido en esta Capital de Logroño, deberán verificar personalmente su matrícula para el 31 del corriente, pasado el cual no se les admitirá, según lo ha mandado S. A. á la Dirección general de Estudios en orden de 6 de Setiembre último comunicada á este establecimiento.—Lucas Lopez, Rector.

IMPRESA DE RUIZ.